



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:

La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio

0502300500120255093000074

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AO-00098/25

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 02 de Abril de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

POLAQUIMIA SA DE CV

AZAHARES, 26
SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHEMOC
06430, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 19460500

RFC ó CURP

POL800918NC6

VIGENCIA INICIAL

02 de Abril de 2025

VIGENCIA FINAL

27 de Marzo de 2026

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

CUADRILLA SL/Picloram + 2,4-D

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 94-75-7,Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 1918-02-1

CANTIDAD

60000

UNIDAD DE MEDIDAD

Litro

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

3.21 Picloram, 36.74 2,4-D

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089304

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

COLOMBIA (REPUBLICA DE)

NOMBRE DEL DESTINATARIO

CROP CARE COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

VDA VUELTA GRANDE A 150 M GT SIBERIA VIA COTA
COMPLEJO LOG INDUSTRIA SIBERIA BDG 23 Y 24 COTA
No. S/N, BDG 23 Y 24
Cundinamarca, C.P. 250017

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

comercialización

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

hRMRQtuxHKS4l/9sB8gaE4o36+fLarWXzLnPDQ41mcmDXOyzQvePqGiz1CXH4FN3eOuue4gnk/Kec
crkByp6gpnPCmbdqbu0WnPCkizfxdXKZrqDEvqr+90tIsUUg9sQrgeStxohpCJZpQxAgb7iVc1B
H1gtxeNkotAjF/JqvXVm4xlz9VmXji2KQ47Rkrp0bzkRjqjTnLyu6HkzzOQ9vTDT7BFII4wbKkW
ycuA8pyae7/UB0YsSQ5sioHP+iRDxjQsSXnfa2qU0WTCIbmSKVfAD9lu1EYzXzW5imTe3z8FsMBg
fajt1QIPUQT3mCxGSa/d3YJrUS/NtBvU8po/FA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10602300500120255093000074/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. (02/04/2025) [11:44:57] [POL800918NC6] POLAQUIMIA SA DE CV (Ciudad de México - Materiales Peligrosos) [MARI740723] [E] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEPTADA] Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- La persona beneficiaria de la presente autorización está obligada a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad de la persona beneficiaria de la presente autorización, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si la persona beneficiaria de la presente autorización incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Nota:

Con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente autorización de exportación con fundamento en el artículo 19 fracciones I, XII, y XIV, del Reglamento en referencia (DOF 14/03/2025).

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:

<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

